

EUROPEAN COVENANT OF COMPANIES FOR CLIMATE AND ENERGY

GUÍA PARA SOLICITANTES DE ASISTENCIA TÉCNICA SEGUNDA CONVOCATORIA: MAYO 2023

Público



Th!nk E



Este documento no representa el punto de vista de la Comisión Europea. Las interpretaciones y opiniones contenidas en él son exclusivamente las de sus autores.



Contenido

1.Introducción al Pacto de las Empresas para el Clima y la Energía.....	2
1.1 Los servicios de asesoramiento del CCCE	2
2.Segunda convocatoria de asistencia técnica.....	2
2.1 ¿Quién puede solicitarlo?.....	3
2.2 ¿En qué consiste la Asistencia Técnica?.....	3
2.3 Proceso de solicitud	4
2.4 Evaluación de las solicitudes.....	6
2.5 El proceso de Asistencia Técnica.....	8
2.6 Evaluación de la asistencia técnica.....	8
2.7 ¿Qué sigue?	8

1. Introducción al Pacto de las Empresas para el Clima y la Energía

El Pacto de las Empresas para el Clima y la Energía (CCCE) es una iniciativa piloto de la Comisión Europea, puesta en marcha en enero de 2022, destinada a animar y apoyar a las empresas para que intensifiquen su contribución a una transición energética limpia, al ahorro de energía y a los objetivos climáticos conexos establecidos en el Pacto Verde Europeo.

Para movilizar al mayor número posible de empresas, la iniciativa CCCE ofrece un sistema de compromiso por el que las empresas, en particular las pequeñas y medianas empresas, pueden comprometerse a tomar medidas para reducir sus emisiones de carbono y recibir apoyo para hacerlo.

1.1 Los servicios de asesoramiento del CCCE

El objetivo de los servicios de asesoramiento del CCCE es experimentar, evaluar y luego derivar el formato más impactante para apoyar a las PYME europeas y a las grandes empresas en su transición energética.

El conjunto concreto de servicios que puede recibir una empresa depende del nivel de ambición de su compromiso y va desde el acceso a material de orientación, el aprendizaje entre iguales y las clases magistrales hasta la asistencia técnica directa e individualizada.

Dentro del calendario actual de la Iniciativa CCCE, se puede prestar asistencia técnica directa a un máximo de 100 entidades. Esta asistencia pretende abarcar diversos aspectos de la transición energética, como la asistencia social, jurídica, reglamentaria, financiera y técnica. La asistencia técnica se proporciona a las entidades en función de las dos convocatorias de asistencia técnica, que representan procesos separados y no están conectados:

- **la primera convocatoria - junio de 2022 - abril de 2023:** la convocatoria se lanzó el 15 de junio de 2022 y se cerró el 30 de septiembre de 2022. La asistencia técnica se prestó entre octubre de 2022 y abril de 2023.
- **la segunda convocatoria - mayo de 2023 - octubre de 2023:** la convocatoria de solicitudes se abrió el 8 de mayo. Las solicitudes se están examinando continuamente y se informará a los solicitantes de los resultados tan pronto como se haya evaluado su solicitud. Las solicitudes se están evaluando con sujeción a los criterios de elegibilidad y se conceden por orden de llegada.

2. Segunda convocatoria de asistencia técnica

El objetivo de la segunda convocatoria de asistencia técnica directa es proporcionar a las empresas el apoyo que necesitan para la transición a fuentes y soluciones de energía(s) limpia(s). La convocatoria está abierta a solicitantes de todos los Estados miembros de la UE.

En el marco de la segunda convocatoria, se ofrecerá asistencia directa a un máximo de 80 entidades. Se informará a los solicitantes de los resultados de su solicitud una vez revisada.

La asistencia se prestará entre mayo de 2023 y octubre de 2023. Una vez finalizada la asistencia técnica, se invitará a las empresas y a los intermediarios implicados, si los hubiera, a que envíen

sus comentarios a través de una encuesta de evaluación. Los comentarios se utilizarán para evaluar la asistencia técnica prestada por el Pacto. La Figura 1 muestra el proceso completo de la segunda convocatoria de Asistencia Técnica. A continuación se explica cada paso del proceso.

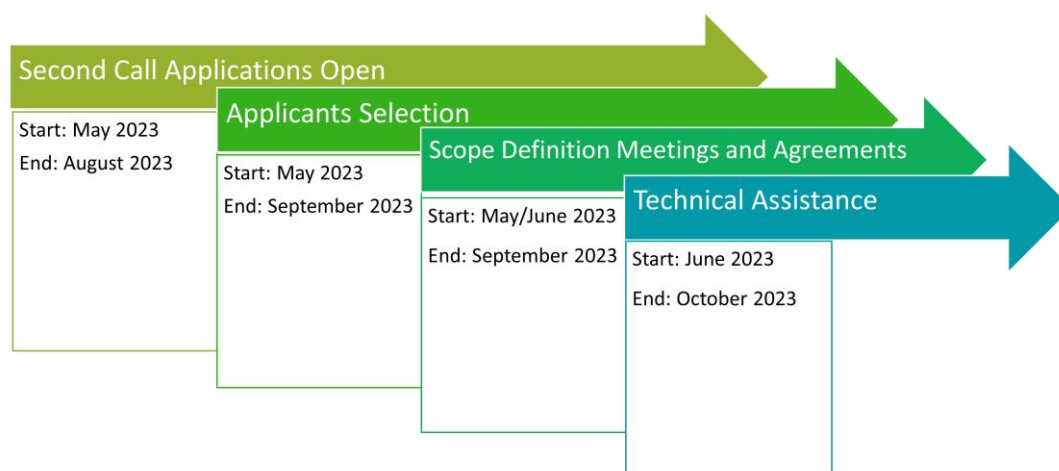


Figura 1. El proceso completo de la segunda convocatoria de Asistencia Técnica incluye 4 pasos: Solicitud, Selección, Definición del Alcance y Asistencia Técnica.

2.1 ¿Quién puede solicitarlo?

La segunda convocatoria de Asistencia Técnica está abierta a solicitantes de todos los Estados miembros de la UE. Los solicitantes deben ser empresas. Una condición previa para la asistencia técnica directa es haberse comprometido al menos al nivel Bronce. Consulte aquí la Guía para comprometerse.

Idiomas

La segunda convocatoria de asistencia técnica está abierta a candidaturas de todos los Estados miembros de la UE. No obstante, la asistencia técnica sólo se prestará en inglés, neerlandés, francés y alemán, con ciertas posibilidades de traducción al búlgaro, lituano, rumano y español.

Tipo de solicitantes

La segunda convocatoria de Asistencia Técnica tiene por objeto prestar apoyo directo a 75 empresas, preferentemente PYMEs (según la definición de la UE).

2.2 ¿En qué consiste la Asistencia Técnica?

La segunda convocatoria de Asistencia Técnica consta de una gama de 15 servicios de asesoramiento entre los cuales los solicitantes pueden elegir. En el Cuadro 1 se indican los distintos tipos de servicios ofrecidos.

Los solicitantes deben elegir uno de los servicios de asesoramiento propuestos. Pedimos a los solicitantes que faciliten una descripción completa de la asistencia elegida, ya que nos ayudará en nuestro proceso de evaluación (véase la página 7). Los solicitantes también pueden indicar un

servicio que no figure en la lista. Sin embargo, en este caso no podemos garantizar que podamos prestarlo.

El alcance final y los detalles de la asistencia técnica se acordarán con los expertos del CCCE una vez que la solicitud haya sido evaluada y seleccionada para la siguiente fase (incluidas las tareas específicas, los datos necesarios, los plazos, etc.).

Cuadro 1: Servicios de asesoramiento propuestos para los donantes de Bronze y Plata

No	Descripción del servicio de asesoramiento propuesto
1	Asistencia en auditorías energéticas: realización de auditorías energéticas o interpretación de resultados
2	Comprender por dónde empezar con eficacia
3	Evaluación de un plan u hoja de ruta existente de un conjunto de medidas
4	Evaluar las tecnologías adecuadas para el solicitante
5	Plan sobre cómo aplicar la eficiencia energética, las energías renovables, otros proyectos de energía limpia o lograr la neutralidad climática.
6	Proporcionar formación sobre tecnologías o servicios energéticos (agregación, respuesta a la demanda, etc.)
7	Identificación de las medidas necesarias para alcanzar los Objetivos Científicos (OBC)
8	Apoyo a la inversión: conexión con otras iniciativas, fondos y mecanismos de financiación
9	Ayudar a evaluar las ayudas financieras locales o nacionales
10	Ayudar en la selección de planes de apoyo a las PYME y en su aplicación.
11	Desarrollo o evaluación del modelo de negocio (diligencia debida)
12	Apoyo al desarrollo de un proyecto de investigación e innovación con posibles vínculos con institutos del conocimiento y empresas innovadoras
13	Apoyo a la comunicación y el compromiso para lograr la aceptación entre los empleados, la junta directiva u otras empresas del entorno o parte de la cadena de suministro o los municipios locales.
14	Vinculación con programas de mejora o reciclaje profesional
15	Evaluación comparativa con homólogos e intercambio Peer2Peer
	Abierto: el solicitante puede definir cualquier otra ayuda

Cuadro 2: Asistencia técnica a los donantes de oro

No	Descripción del servicio de asesoramiento propuesto
1	Asistencia en la determinación de las medidas necesarias para alcanzar el nivel oro y asistencia en la elaboración de un plan de acción para aplicar dichas medidas.
	Abierto: el solicitante puede definir cualquier otra ayuda

2.3 Proceso de solicitud

El proceso de solicitud (Figura 2) consta de tres pasos principales: Preparación de la solicitud, Presentación de la solicitud y Acuerdo de asistencia técnica (AT).

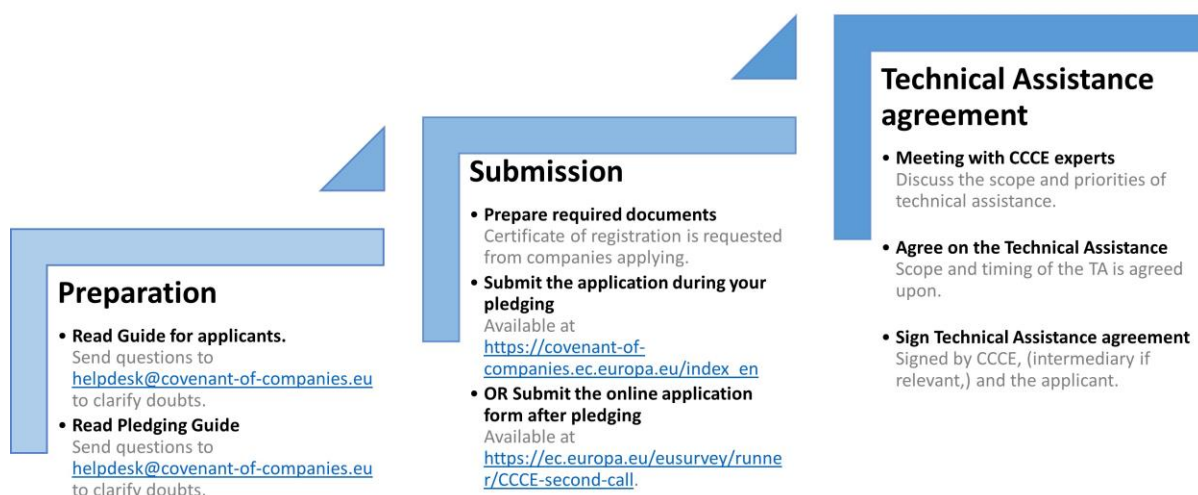


Figura 3 El proceso de solicitud consta de tres pasos: Preparación, presentación y acuerdo de AT

Preparación

Esta guía para solicitantes de la segunda convocatoria de asistencia técnica está disponible junto con el formulario de solicitud en línea, una guía de compromisos y una guía rápida.

Esta guía para solicitantes explica qué solicitantes pueden optar a la convocatoria, el proceso de solicitud, cómo se evalúa a los solicitantes, cómo se implementa la asistencia técnica y, por último, el proceso de evaluación de la asistencia técnica recibida. Este documento pretende ser una guía completa a través del proceso. Si tiene más preguntas, puede ponerse en contacto con el CCCE a través de helpdesk@covenant-of-companies.eu.

El 23 de mayo, la secretaría de la CCCE organizará un seminario en línea sobre promesas de contribuciones y asistencia técnica. El objetivo de este seminario en línea es explicar el funcionamiento del sistema de compromiso y reconocimiento de la CCCE, así como la asistencia técnica que pueden recibir las empresas una vez que se hayan comprometido. El enlace de inscripción para el seminario en línea de lanzamiento se facilita aquí.

Presentación

El formulario de solicitud de asistencia técnica está integrado y disponible como parte del formulario de compromiso. También está disponible por separado si una empresa prefiere solicitar asistencia técnica en una fase posterior.

El enlace al formulario de compromiso puede encontrarse aquí: https://covenant-of-companies.ec.europa.eu/get-involved/make-pledge_en.

Para presentar el formulario de solicitud, el solicitante debe rellenar un sencillo formulario en línea y facilitar un número de IVA/registro y adjuntar el certificado de registro (o documento similar de registro de la entidad). Estos documentos se han de presentaren el idioma original y en formato .pdf.

Acuerdo de asistencia técnica

Asistencia técnica directa

Sobre la base de los criterios de evaluación expuestos en la sección "Evaluación de las solicitudes" más adelante, se seleccionarán 75 entidades para recibir la Asistencia Técnica directa. Un experto de la secretaría de la CCCE se pondrá en contacto con el solicitante para organizar una reunión con los expertos pertinentes de la CCCE. El objetivo de la reunión será discutir el alcance y el calendario de la Asistencia Técnica. Los representantes de cada una de las entidades del solicitante deberán estar presentes en esta reunión. La reunión se organizará poco después de que la solicitud del candidato haya sido evaluada positivamente. Basándose en el debate, el representante del CCCE preparará el borrador del acuerdo de Asistencia Técnica que deberá ser aprobado por el beneficiario antes de su firma. El acuerdo de Asistencia Técnica firmado marca el inicio de la Asistencia Técnica.

2.4 Evaluación de las solicitudes

Esta segunda convocatoria de Asistencia Técnica forma parte de los servicios piloto de asesoramiento probados por la secretaría de la CCCE. Nos ayudará a comprender cómo el Pacto de las Empresas para el Clima y la Energía (CCCE) puede apoyar y estimular a las empresas a intensificar su contribución a una transición energética limpia, al ahorro de energía y a los objetivos climáticos relacionados. Por lo tanto, buscamos una diversidad de solicitudes: en el tipo de servicios necesarios; en el tipo de solicitantes (PYME, grupos de empresas,); en la fase de descarbonización de los solicitantes (compromiso con el sello bronce, plata u oro); y en su sector y ubicación geográfica. Además, favoreceremos las solicitudes con un alto potencial de replicación y con el mayor impacto potencial en el clima y en el uso de la energía (en igual medida).

A continuación se describe el proceso completo de evaluación:

- Una vez recibida la solicitud de una entidad, se revisará en función de los criterios de elegibilidad.
 - Si se considera que la solicitud no es admisible, se notificará al solicitante.
- Las solicitudes admisibles se clasificarán en función de su país de origen, tipo de solicitante, sector de actividad y sello al que se hayan comprometido (bronce, plata u oro).
- Las solicitudes admisibles serán invitadas a una reunión de definición del alcance por orden de llegada, con límites establecidos para evitar una distribución desigual entre los distintos tipos de solicitantes. (Por ejemplo: todos los solicitantes son del mismo país)
 - Estos límites se establecen para que un grupo representativo de entidades pueda evaluar este programa piloto.

- La reunión de definición del alcance servirá como comprobación final de la elegibilidad. Tras esta reunión, el solicitante sabrá si ha sido aceptado y se habrá intercambiado la información sobre la que se redactará el acuerdo de asistencia técnica.

2.5 El proceso de Asistencia Técnica

Asistencia técnica directa

La Asistencia Técnica se prestará sobre la base de las tareas y el calendario definidos en el acuerdo de Asistencia Técnica. La asistencia técnica se prestará a distancia. No se prevén visitas sobre el terreno como parte de la Asistencia Técnica.

La Asistencia Técnica finalizará con un breve informe. El informe resume el proceso y los resultados de la Asistencia Técnica. El informe puede ser confidencial, público o compartido con terceros, según decida el beneficiario. El informe en sí no tiene que ser aprobado por el beneficiario de la Asistencia Técnica.

El papel de los intermediarios

Los intermediarios son una parte opcional de la Asistencia Técnica y pueden ser autoridades nacionales, organismos nacionales, asociaciones o redes que interactúan con el solicitante seleccionado para ayudarle a mejorar sus operaciones y esfuerzos de descarbonización. Los intermediarios pueden participar en el proceso de la segunda convocatoria de Asistencia Técnica como no solicitantes. Su papel consiste en ser un intermediario entre el equipo CCCE y el solicitante, así como animar a los solicitantes a participar y a facilitar el compromiso con ellos.

2.6 Evaluación de la asistencia técnica

Una vez finalizada la Asistencia Técnica, el beneficiario recibe una encuesta de satisfacción del CCCE. La encuesta de satisfacción también se entrega al intermediario (si procede) que participó en los servicios de apoyo para que reflexione sobre la calidad y el proceso de la Asistencia Técnica y la posibilidad de replicar el apoyo a sus otros miembros. La encuesta se segmentará en preguntas relativas a A) el proceso de solicitud; B) el apoyo; C) el impacto; D) los próximos pasos y las recomendaciones.

Las respuestas agregadas a la encuesta constituirán la base de la evaluación de los servicios de asesoramiento y del proceso de asistencia técnica prestada.

Se espera que los solicitantes proporcionen información al Pacto para ayudarnos a evaluar el programa piloto.

2.7 ¿Qué sigue?

La Asistencia Técnica tiene como objetivo ayudar a las PYMEs a alcanzar sus compromisos. Una vez finalizada la Asistencia Técnica, las PYMEs deberán aplicar la medida o medidas que hayan elegido para cumplir su compromiso y recibir el reconocimiento correspondiente.